

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Octubre 20 de 1973.

Núm. 3244

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de la facultad que me otorga el artículo 74 de la Ley Electoral del Estado, en vigor, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 75 de la propia ley, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

ARTICULO PRIMERO.—Se convoca a los ciudadanos del Estado Libre y Soberano de Tabasco para que concurran a elegir Diputados propietarios y suplentes al H. Congreso local, por los XIV distritos electorales que integran el Estado, el domingo 25 del mes de noviembre del corriente año, para el período comprendido del primero de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1976.

ARTICULO SEGUNDO.—El proceso electoral a que se refiere el artículo anterior se efectuará de acuerdo con lo expresamente dispuesto por la Ley Electoral del Estado en vigor.

ARTICULO TERCERO.—Queda abierto el registro de candidaturas, que deberá efectuarse en la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Sociales y en la Comisión General Electoral, en los términos de los artículos 77 fracción IV; 79 y 80 de la citada ley, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedida en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco el día diecinueve del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 77/973, correspondiente al presente año, seguido por estas oficinas en contra de la Sucs. de José María Padrón Gómez, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle Ignacio Ramírez de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.58 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con propiedad de los herederos del señor Eulalio Solís, al Sur con la Calle I. Ramírez, al Este con propiedad del señor Rubén Marín, al Oeste con parte que se reserva el vendedor; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 7,000.80 (Siete Mil Pesos 80/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 25 de los corrientes a las diez horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., octubre 15 de 1973.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

2 — 2

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 58/973, correspondiente al presente año, seguido por estas oficinas en contra de la señora Julia Manuel de Martínez, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle 24, Colonia Florida de esta Ciudad, constante de una superficie de 150.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Manuel Castro, al Sur con Manuel Castro Palma, al Este con Ramón Neme Castillo, al Oeste con la Calle 24; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 22,890.00 (Veintidós Mil Ochocientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 25 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., octubre 15 de 1973.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

2 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

EDICTO

JOSE MANZANO AQUINO Y CARMEN DE LA CRUZ DE MANZANO, Mayores de edad con domicilio en la Calle Zapotal 115 en la Colonia Atasta de Serra en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Morelos hoy Callejón Zapotal en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 456.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 76.80 metros con propiedad de los denunciantes, al Sur 80.50 metros con propiedad de Andrea Bautista y Julián Morales; al Este 4.90 metros con el Callejón Zapotal Al Oeste 7.50 metros con propiedad de Francisco Celorio Valles a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa., Tab. Octubre 2 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 2

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libres y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.— Que el Estado es propietario, entre otros, de un predio urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal, Colonia 1o. de Mayo de esta Ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados, que limita: Al Norte: 30 Mts. con María Antonia Torrano Vda. de D., al Sur: 30 Mts. con Jesús Rivera, al Este: 5.00 Mts con Maclovia Acosta y al Oeste: 5.00 Mts. con la calle Canabal. Consta esta propiedad en acta No. 37 del protocolo de la Notaría Pública No. 13 de 20 de octubre de 1970, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio bajo el número 2131 dos mil ciento treinta y uno del Libro General de Entradas, a folios 4894 cuatro mil ochocientos noventa y cuatro del Libro de Extractos Volumen 97; quedando afectados por dicho contrato los predios números 32.057 a folio 176 del Volumen 101 y 25,9986 a folio 168 Volumen 101 todos del Libro Mayor respectivamente.

SEGUNDO.— El Ejecutivo ha decidido donar a la Asociación Tabasqueña de Periodistas (A.T.P.), que se encuentra legalmente integrada, el predio arriba descrito para que ésta construya en él, como ya se ha comprometido a hacerlo, un edificio que le sirva de domicilio.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1216

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que done a la Asociación Tabasqueña de Periodistas (A.T.P.) el predio descrito en el considerando Primero de este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.— La Asociación mencionada destinará el predio en cuestión a la construcción de un edificio que servirá de domicilio a la mencionada Asociación y que deberá levantar en un plazo de 180 días a partir de la adjudicación.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.—Dip. Juan Cacep Peralta, Presidente.—Dip. Rubisel Moguel Pérez, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas,
C.P. JOSE MANUEL CARRERA TORRUCO.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política Estatal, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1217

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman el primer párrafo del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado como sigue:

“Art. 10.—El Tribunal tendrá, cada año, dos períodos de sesiones; uno, del 2 de enero al 16 de mayo; y el otro, del 1o. de junio al 16 de diciembre, y las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias”.

ARTICULO SEGUNDO.—Se reforma el artículo 76 de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado, para quedar redactado como sigue:

“Art. 76.—Los funcionarios y empleados del Poder Judicial, en cada año de ejercicio constitucional, disfrutarán de dos períodos de vacaciones con goce de sueldo, uno del 17 al 31 de mayo y el otro del 17 de diciembre al 1o. de enero, pero sólo disfrutarán de esta prerrogativa quienes tengan más de seis meses consecutivos de servicio”.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.— Dip. Juan Cacep Peralta, Presidente.— Dip. Rubisel Moguel Pérez, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES BRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Decreto número 1205, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 23 de Junio de los corrientes, el H. Congreso local autorizó al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro la contratación de un crédito por la cantidad de \$ 3'000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) con el Banco Agropecuario S. A.; que a la fecha, según lo manifiesta el Ayuntamiento mencionado, el crédito en cuestión resulta insuficiente para los propósitos respectivos; que por ello, el interesado solicitó se le autorizara gestionar una ampliación del crédito de que se trata hasta por la cantidad de
Ver \$ 6'000.000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1219

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo primero del Decreto número 1205, para quedar redactado como sigue:

“Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, para que gestione y obtenga del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en esta ciudad, mediante los contratos necesarios, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$ 6,000.000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)”.

T R A N S I T O R I O

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.— Dip. Juan Cacep Peralta, Presidente.— Dip. Rubisel Moguel Pérez, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas,
C. P. JOSE MANUEL CARRERA TORRUCO

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

E d i c t o

ISIDORA HERNANDEZ ARIAS, Mayor de edad, con domicilio conocido en la rancharía Barrancas y Amate, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la misma rancharía, constante de una superficie de 37,500 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte tres medidas 100, 200 y 43 metros con el camino El Amate a Villahermosa, al Sur 351 metros con propiedades de Aldegunda y Elena Hernández y Trinidad Pérez, al Este 43.00 mts. con el mismo camino Amate a Villahermosa, al Oeste 152.00 metros con propiedad de Francisco Hernández, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab. Julio 27 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Tabasco, México.

E d i c t o

ROSA MA. LOPEZ POZO, Mayor de edad, con domicilio en la rancharía la Vuelta, de este Mpio., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la rancharía. La Vuelta, Centro, constante de una superficie de dos hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 84. 70 metros con propiedad de Trinidad Gómez, Al Sur 84.70 metros con propiedad de Arquímedes Pérez, Al Este 241.97 metros con Arquímedes Pérez, al Oeste 241.97 con Arquímedes Pérez, a cuyo, efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab. Agosto 14 de 1973.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 2

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo s/n, correspondiente al presente año, seguido por estas oficinas en contra del señor José Luis López Contreras, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle 27 de Febrero de la Colonia Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 390.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con propiedad de la señora María Amparo H. de Ruiz, al Sur con la Calle 27 de Febrero, al Este con propiedad de Antonio Cornelio, al Oeste con propiedad del señor José Luis Hernández: el predio de refe-

rencia tiene un valor catastral de: \$ 88,830.00 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 25 de los corrientes a las doce horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., octubre 15 de 1973.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

2 — 2

Bases de Colaboración que Celebran el Gobierno del Estado y el Registro Nacional de Electores

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula X del Convenio celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 10. de febrero de 1972 que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación No. 13 del 15 de septiembre y en el Periódico Oficial del Estado No. 3131 del día 20 del mismo mes y año, para el desarrollo de trabajos preelectorales, ya se trate de elecciones federales o bien de elecciones para la renovación de poderes locales, se establecen las siguientes

B A S E S

I.—Conforme lo dispone el Artículo 73 Bis de la Ley Electoral del Estado, se utilizará debidamente actualizado el Padrón Electoral Federal en las Elecciones Locales para Diputados y Ayuntamientos que tendrán lugar el 25 de noviembre del presente año.

II.—Se usarán para votar en las elecciones a que se refiere la estipulación primera de estas Bases, las credenciales Permanentes de Elector expedidas por el Registro Nacional de Electores a partir del día 7 de noviembre de 1966, así como las que se han expedido después y las que se sigan expidiendo.

III.—La Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores de acuerdo con la Comisión General Electoral, incrementó el empadronamiento a partir del día 2 de julio y suspenderá este incremento el 31 de octubre para reanudarlo el 26 de noviembre del año actual.

IV.—La Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores cumpliendo con el Convenio establecido, elaborará las listas nominales de electores, debidamente actualizadas y depuradas por Distritos, Municipios y Secciones, las que entregará oportunamente a la Comisión General Electoral, para que ésta las entregue a los organismos electorales correspondientes.

V.—La Comisión General Electoral, recomendará a los Presidentes de los Comités Distritales, proporcionen a los Delegados del Registro, copia del acta del cómputo de votos, así como certificación por casilla, para el trabajo de tabulación de votos en las elecciones referidas.

VI.—El Territorio del Estado de Tabasco se divide para renovar el Congreso del Estado en 14 Distritos Electorales, cuya integración se describe a continuación, señalando los municipios de cada uno de ellos, así como las secciones federales comprendidas en los mismos.

Primer Distrito: Cabecera.—Villahermosa

Comprende el Municipio de Centro, secciones de la 1 a la 89.

Segundo Distrito: Cabecera.—Frontera

Comprende el Municipio de Centla, secciones de la 1 a la 35.

Tercer Distrito: Cabecera.—Comalcalco

Comprende el Municipio de Comalcalco, secciones de la 1 a la 31.

Cuarto Distrito: Cabecera.—Paraíso

Comprende el Municipio de Paraíso, secciones de la 1 a la 21.

Quinto Distrito: Cabecera.—Nacajuca

Comprende el Municipio de Nacajuca, secciones de la 1 a la 18.

Sexto Distrito: Cabecera.—Cárdenas

Comprende el Municipio de Cárdenas, secciones de la 1 a la 31.

Séptimo Distrito: Cabecera.—Huimanguillo

Comprende el Municipio de Huimanguillo, secciones de la 1 a la 38.

Octavo Distrito: Cabecera.—Macuspana

Comprende el Municipio de Macuspana, secciones de la 1 a la 38.

Noveno Distrito: Cabecera.—Cunduacán.

Comprende el Municipio de Cunduacán, secciones de la 1 a la 18.

Décimo Distrito: Cabecera.—Jalpa de Méndez

Comprende el Municipio de Jalpa, secciones de la 1 a la 16.

(Sigue a la vuelta)

Décimo Primer Distrito: Cabecera.—Teapa

Comprende los Municipios de Teapa, secciones de la 1 a la 17, Jalapa de la 1 a la 13 y Tacotalpa de la 1 a la 19.

**Décimo Segundo Distrito: Cabecera.—
Emiliano Zapata**

Comprende los Municipios de Emiliano Zapata, secciones de la 1 a la 8 y Jonuta de la 1 a la 15.

Décimo Tercer Distrito: Cabecera.—Balancán

Comprende el Municipio de Balancán, secciones de la 1 a la 19.

**Décimo Cuarto Distrito: Cabecera.—
Tenosique de Pino Suárez.**

Comprende el Municipio de Tenosique, secciones de la 1 a la 15.

VII.—Para la elección de Ayuntamientos, se utilizará la misma División Seccional Electoral Federal, que comprende 441 secciones, las que están distribuidas con sus jurisdicciones en los 17 municipios que integran el Estado.

VIII.—La Comisión General Electoral, notificará a la Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores, todo acuerdo que tome en relación con estas Bases.

IX.—Publíquense estas Bases en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Entidad.

Villahermosa, Tab., octubre 2 de 1973.

Por el Gobierno del Estado el Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Por la Secretaría de Gobernación el Delegado Estatal del Registro Nacional de Electores.

EDGAR PARALIZABAL BOCANEGRA.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Comalcalco, Tab.

PUBLICACION

C. WILFRIDO CORDOVA LOPEZ.
PRESENTE.

En el exp. núm. 90/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Martha Rodríguez Pérez de Córdoba en contra de Wilfrido Córdoba López, con fecha 7 de septiembre último se dictó un auto que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 7 siete de septiembre de 1973 mil novecientos setenta y tres.—Vista razón de la Secretaría se acuerda: De conformidad con los artículos 265, 271, 284, 285, en relación con el 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se declara la rebeldía del demandado Wilfrido Córdoba López por no haber contestado la demanda instaurada en su contra.—Consecuentemente, todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán por lista de acuerdos y Estrados de Juzgado.—Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días comunes y fatal para ambas partes.—Formule la Secretaría el cómputo correspondiente.—Publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico “Oficial” del Estado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia y doy fé firmas.—V. Gallegos G.—Rúbricas.—A. Mza. Z.—Rúbrica..

Lo que se publica por medio de Edictos para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., a 19 de Sept. de 1973.

El Srio. Judicial “B”: Mesa Civil.

Alcides Mendoza Z.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

E D I C T O

C. Juan Palma Martínez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente Civil No. 150/973 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Olga Yeri González López en contra Juan Palma Martínez, con fecha veinticuatro de septiembre se dictó un acuerdo que a la letra dice:

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. Macuspana, Tabasco, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Por presentada la señora Olga Yeri González López, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo Juan Palma Martínez de domicilio ignorado, fundándose en su demanda en las causales contenidas en los artículos 266 y 267 fracciones VIII, IX y XII del Código Civil vigente en el Estado.—Con fundamento en los artículos 10., 43, 142, 143, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y relativos del Código Procesal de la Materia, se acuerda: Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.— Estando acreditada con el informe del escrito del C. Comandante de la Policía Preventiva de esta ciudad, que efectivamente el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en los artículos 121 fracciones II y III del Código Procesal invocado, emplázese al demandado por medios de edictos que se publicará por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otros periódicos de los de mayor circulación de la capital del Estado, haciéndole saber que deberá presentar-

se ante éste Juzgado en un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días a recoger la copia de traslado, las cuales quedan a disposición en la Secretaría de éste Tribunal, debiendo producir su contestación por escrito dentro de los nueve días siguientes; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora y las notificaciones ulteriores aún las personales les surtirán por los Estrados del Juzgado; hágase saber a las partes que el término de diez días fatales que tienen para ofrecer pruebas comenzará a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda; se tiene como domicilio de la promovente la casa número doscientos veintinueve de la calle Juárez de esta ciudad y por autorizado para oír las a su nombre al Lic. Francisco Moha Márquez.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el C. licenciado Porfirio Jiménez López, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé.— Dos firmas ilegibles...

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en el diario "Rumbo Nuevo", por tres veces, de tres en tres días expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los tres días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y tres.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Primer Secretario del Juzgado.
Gustavo Camacho Martínez.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en Vigor, tengo a bien comunicarle que con esta fecha estoy Clausurado al público en general el pequeño giro de "Lonchería" que tenía establecido en la Av. Bernal Díaz del Castillo sin Núm.; por convenir a así a mis intereses.

Por lo que he de agradecer a Ud., ordenar a quien corresponda efectuar los trámites necesarios en su oportunidad.

Teapa, Tab., a 12 de Junio de 1973.

A t e n t a m e n t e .

Angela Barrios Sánchez.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Manuel Bayona.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 701/973 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Antonio Domínguez Ocaña en contra de Manuel Bayona y C. Jefe del Registro Público, de la Propiedad y del Comercio, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Por presentado el señor Antonio Domínguez Ocaña, con su escrito de cuenta, documento y copias que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra del señor Manuel Bayona de domicilio ignorado; así como del C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación de la Inscripción, respecto de una fracción del predio rústico denominado "Santa Rosa" ubicado en la Ranchería Calicanto 1a. Sección del Municipio de Jalapa de este Estado. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 823, 824, 926, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1156, 1157 y demás relativos del Código Civil, 254, 255, 257, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el actor declara ignorar el domicilio de Manuel Bayona, de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en tres nú-

meros cada tercer día en el diario de mayor circulación que se editan en esta capital, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para recoger las copias de la demanda y documentos adjunto. Córrese traslado al C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, con las copias simples haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.—Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "D" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Hidalgo H.—A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 701/973 en el libro de gobierno.—Firmado.—Hidaglo H.

Por vía de notificación al demandado Manuel Bayona y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta ciudad, constante de una foja útil expido el presente edicto en la Ciudad Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.

La Sria. Judicial "D" del Jdo. 2o.
de 1a. Instancia de lo Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Hacienda del Estado y disposiciones legales correspondientes, manifiesto al comercio y público en general que con esta fecha he clausurado mi pequeño negocio Salón de Billares establecido en la esquina que forman las calles Comonfort y M. Lerdo de esta Ciudad el cual giraba bajo mi solo nombre.

Lo que manifiesto para todos los fines legales correspondientes, bajo protesta de decir verdad.

Paraíso, Tabasco., Agosto 28 de 1973

A t e n t a m e n t e .

Ing. René Antonio Carrillo.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Frontera Tabasco.

EDICTO

C. AGENTE MUNICIPAL DE LA RANCHE-
RIA CHILAPA, MARGEN IZQUIERDA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 16/973 re-
lativo al Juicio Ordinario de Nulidad de Acta
de Nacimiento y Reconocimiento de hijo, pro-
movido por Salvador Ríos Ayala en contra
de Ud., y del C. Oficial del Registro del Estado
Civil de las personas; se dictó un auto, que a
la letra dice:

AUTO

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera,
Tabasco, Marzo Nueve de Mil novecientos se-
tenta y tres.—1/o. Vistos; La certificación de
la Secretaría que antecede, se acuerda:— 2/o.
Toda vez que el demandado el Agente Muni-
cipal de la Ranchería Chilapa margen izquierda
de este Municipio, no produjo contestación a
la demanda en el término que al efecto se le
señaló, se declara precluido éste y tiénesele por
presuncionalmente confeso de los hechos cons-
titutivos de la demanda; en consecuencia, se
declara en rebeldía con fundamento en el artí-
culo 265 del Código de Procedimientos Civiles,
y en lo sucesivo las notificaciones le surtirán
efectos por los estrados del Juzgado, aún las
de carácter personal.—3/o.—Se abre el Jui-
cio a pruebas, póngase los autos a la vista de
las partes para que ofrezcan las pruebas que a
sus derechos convengan en un término de diez
días fatales, notifíquese al demandado rebelde
por medio de edictos que se publicarán dos ve-
ces consecutivas en el Periódico Oficial del Es-
tado, así como en un diario de mayor circula-
ción en el Estado, atento en lo dispuesto en los
artículos 316, 318 y demás correlativos del Or-
denamiento procesal invocado.— 4/o.—Resér-
vese la administración de las pruebas que ofre-
ce el Actor Salvador Ríos Ayala.—Notifíquese.
Cúmplase.— Lo proveyó, mandó, y firma el C.
Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto
de Primera Instancia del Segundo Partido Ju-
dicial del Estado y de lo que como Secretario
autorizo y doy fé.—dos firmas ilegibles al cal-
ce.

H. Ayuntamiento Constitucional del

Centro, Tabasco, México.

EDICTO

MARIA ESTHER CRUZ ZACARIAS,
mayor de edad, con domicilio en la calle Aquil-
les Serdán Núm. 19, en la Colonia Atasta de
Serra en esta ciudad, se ha presentado a este
Ayuntamiento Constitucional que presido, de-
nunciando un lote de terreno Municipal, ubi-
cado en la calle Aquiles Serdán s/n. en la
Colonia Atasta, constante de una superficie de
150.32 M2, con las medidas y colindancias si-
guientes:

Al Norte 9.00 metros con propiedad del
señor Asunción Hernández García, Al Sur
10.50 metros con propiedad del señor Fran-
cisco Magaña Torres, Al Este 14.00 metros con
la calle Aquiles Serdán y al Oeste 20.20 metros
con propiedad de la denunciante a cuyo efecto
acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del pú-
blico en general para que el que se considere
con derecho a deducirlo se presente en el tér-
mino de 8 días en que se publicará por tres
veces en el Periódico Oficial del Gobierno del
Estado, tableros Municipales y parajes públi-
cos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo
XX del Reglamento de terrenos del fundo le-
gal.

Villahermosa, Tab. Septiembre 11 de 1973

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.

LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 2

Lo que hago saber a usted para su cono-
cimiento y efectos legales consiguientes, en vía
de notificación, a los veintinueve días del mes de
Septiembre de mil novecientos setenta y tres,
en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Estado de
Tabasco, Republica Mexicana.

El Secretario de Acuerdos.

Rafael Jesús Suárez Rosas.

2 — 1

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

DEPTO. DE EJECUCION Y REZAGOS.

EDICTO**Primera Almoneda**

SRA. ANA ORTEGA RUIZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 282/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Crisoforo Flores Hernández, en contra de la señora Ana Ortega Ruiz, con fecha primero de octubre que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. A primero de Octubre de mil novecientos setenta y tres. —A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.— Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de la demanda señora Ana Ortega López, en virtud de que en el término legal para ello concedido no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal, suitiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado así como el de este proveído.—De conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de diez días improrrogables y común a las partes, publicándose además en dos números consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr el término de ofrecimiento de pruebas al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos.— Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el Ciudadano del conocimiento por ante el Secretario que da fé.— J. Ruiz L.— Una firma ilegible”.

Por vía de notificación a la Señora Ana Ortega Ruiz por medio de las publicaciones ordenadas, constante de una foja útil expido el presente Edicto el día diez de Octubre de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Sr. Judicial “C” del Jdo. 2o. de 1ra.
Instancia de lo Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

A las (11.00) once horas del día 27 de octubre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica la Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución y Rezagos, un predio urbano con manifestación catastral Núm. 5533 ubicado en la Calle Carretera Villahermosa, Colonia Reforma de esta ciudad, propiedad de la señora Aurelia Cadena de Arias, mismo que consta de una superficie de... 1,200.00 M2, con los siguientes linderos:

Al Norte: 60 Mts. con la propiedad del señor Fernando Villar Noverola, al Sur: 60 Mts. con la propiedad de la señora Villar Vda. de Graham, al Este: 20 Mts. con la propiedad de la señora Lucía Villar Vda. de Graham, al Oeste: con la Carretera Villahermosa-Teapa. Predio Núm. 21336, Fol. 198 del Libro Mayor Vol. 82.

Servirá de base para el Remate la cantidad de \$ 12,600.00 (Doce Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), resultado del avalúo pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 8,400.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta la cantidad de: \$ 1,260.00 (Un Mil Doscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126 y 127 Fracc. I, II, III y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., octubre 10 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. y Rezagos.

Lic. Noire García Hernández.